



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA DE SANTA ELENA

Medellín, diciembre 5 de 2019

NOTIFICACION POR AVISO

Por medio de la presente notificación, y atendiendo a lo estipulado en los artículos 68 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 y garantizando Derechos Constitucionales, se les hace saber a las personas determinadas e indeterminadas, propietarios y/o responsables de la construcción ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas, Sector Pan de Azúcar dirección CI 59 d # 12 – 758 que se adjunta a la presente notificación **copia íntegra del auto que da apertura al proceso verbal abreviado contenido en el art 223 Ley 1801/16 por presunta infracción urbanística** y la respectiva citación a audiencia, donde se le notifica:

- 1. Fecha del acto que se notifica:** 3 de diciembre de 2019
- 2. Tipo de auto:** Apertura de proceso de conformidad la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 135, literal A, numeral 1, el cual establece lo siguiente: "Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA. A)....Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas...."
- 3. Autoridad que profiere el auto que se notifica:** Corregiduría de Santa Elena.
- 4. Recurso que procede:** Indicar que contra el presente auto NO procede recurso alguno

Se fija el presente aviso en la cartelera, con copia íntegra del auto de apertura y citación para audiencia, firmada por el señor Corregidor y



Centro Administrativo Municipal SAM
Calle 44 N° 42-10100 Bogotá, P.O. Box 403 000
Línea de Atención al Ciudadano 01 800 00 100
Correo electrónico: 01 800 00 100@medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

secretaría de despacho, por el término de 5 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

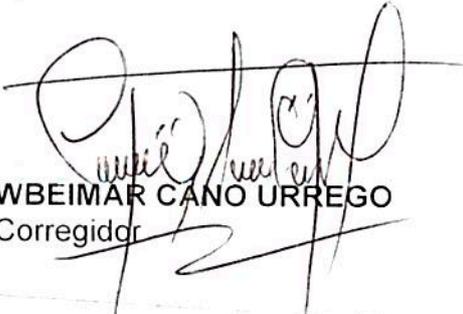
Fijado el día: 6 de diciembre de 2019

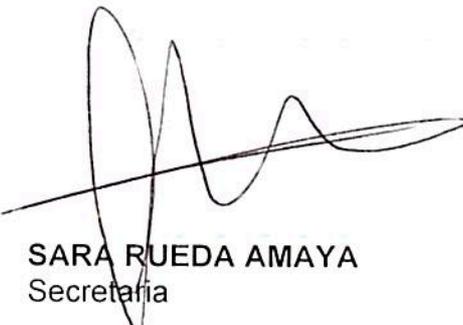
Desfijado el día: 12 de diciembre de 2019

Publicación Pagina Web

El suscrito corregidor de Santa Elena, hace saber a las personas determinadas e indeterminadas, propietarios y/o responsables de la construcción ubicada Corregimiento de Santa Elena, Vereda Piedras Blancas, Sector Pan de Azúcar dirección CI 59 d # 12 - 758, que se hace apertura del proceso con radicado N° 2-50997-19 de conformidad la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 135, literal A, numeral 1, el cual establece lo siguiente: "Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. A)...Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas...." Y se cita a Audiencia pública el día viernes 13 de diciembre de 2019

Contra el presente Auto NO procede recurso alguno en la vía gubernativa.


WBEIMAR CANO URREGO
Corregidor


SARA RUEDA AMAYA
Secretaría



www.medellin.gov.co